MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA¹

RESOLUCIÓN NÚM. 55 SERIE 2010-2011 (P. de R. Núm. 51, Serie 2010-2011)

APROBADA:

7 de abril de 2011

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. AIDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) PARA TRASPLANTE DE PULMÓN Y CIRUGÍA DE ESÓFAGO; AL SR. ÁNGEL L. CASTRO MONSERRATE, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00) PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS DE COMPETENCIA; A LA SRA. CHARLUZ M. AROCHO ROSARIO, LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) PARA GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. ELIZABETH CARRIÓN DEL RÍO, LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$1,300.00) PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTO MÉDICO PARA SU HIJO; AL SR. ELÍAS DE JESÚS CHICLANA, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500.00) PARA GASTOS FÚNEBRES: A LA ESCUELA EMILIO CASTELAR Y RIPOLL, LA MIL DÓLARES (\$1,000.00) CANTIDAD DE LA COMPRA DE CUATRO FUENTES DE AGUA; A LA SRA, IRIS N. MELÉNDEZ ALONSO, LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,200.00) PARA CUBRIR **DOSCIENTOS** GASTOS FÚNEBRES; AL SR. JOSÉ NIEVES MELÉNDEZ, LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) PARA GASTOS DE VIAJE DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; AL SR. JUAN BÁEZ MARIÑO, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500.00) PARA TERAPIAS Y TRATAMIENTO MÉDICO EN ESTADOS UNIDOS: A LA SRA. KIAMARA

ON BUNG

Gobierno de Puerto Rico.

CONCEPCIÓN CAMACHO, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS **GASTOS** DÓLARES (\$800.00) **PARA** CUBRIR TRATAMIENTO DENTAL: A LA SRA. LYDIA ESTRADA MELÉNDEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL (\$2,000.00) PARA LA COMPRA DE UN SILLÓN DE RUEDAS PARA SU HIJA; A LA SRA. MERCEDES ANDINO ROMÁN, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS DÓLARES (\$700.00) PARA **INTRAOCULAR** TÓRICO; COLOCARLE LENTE SR. SAMUEL GONZÁLEZ RIVERA, LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) PARA EL PAGO DE DEDUCIBLE DE OPERACIÓN DE IMPLANTE COCLEAR; A LA SRA. WILNELIA RÍOS HERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) **PARA GASTOS** DE VIAJE **EDUCATIVO; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;
- POR CUANTO: El "Código Administrativo del Municipio de San Juan", adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes;
- POR CUANTO: La Sra. Aida Martínez Sánchez, solicita ayuda económica para los gastos que conlleva una cirugía de esófago, trasplante de pulmón, y rehabilitación pulmonar. La señora Martínez Sánchez, padece de las siguientes condiciones: enfermedad colágeno vascular, escleroderma, lupus, hipertensión pulmonar, fibrosis pulmonar, necrosis bilateral de las caderas/ fémur, y dismotilidad esofágica. Es dependiente de oxígeno los 7 días de la semana, y tiene, además, que evitar temperaturas extremas. Sus condiciones son incapacitantes, crónicas y de carácter catastrófico. Tiene, además que viajar a los Estados Unidos para posible trasplante de pulmón y cirugía correctiva de esófago. Está retirada y vive con sus padres, por lo que su único ingreso proviene de lo que recibe del Retiro y del Seguro Social;
- POR CUANTO: El Sr. Ángel L. Castro Monserrate, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas de competencia. Padece de paraplejia y problemas auditivos debido a un accidente en el trabajo como mecánico automotriz, el cual lo dejó incapacitado. Es miembro activo del equipo nacional de baloncesto en silla de ruedas de Puerto Rico, donde ha participado en competencias en y fuera de Puerto Rico. Reside con sus padres y hermana impedidos. Su único ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social y del Programa de Asistencia Nutricional;
- POR CUANTO: La Sra. Charluz M. Arocho Rosario, de 17 años de edad, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres de la que fuera su madre Luz A. Rosario, ya que es estudiante y no cuenta con los recursos económicos. Su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y Pensión alimenticia;

Ery 8

- POR CUANTO: La Sra. Elizabeth Carrión del Río, solicita ayuda económica para comprar medicamentos y tratamiento de úlcera para su hijo, Enmanuel Santiago, de 29 años de edad, quien está encamado y sin posibilidad de salir de ese estado debido a su condición de encefalopatía. Usa un ventilador las 24 horas, tiene una traqueotomía para alimentarlo, folly, y usa pampers. La Sra. Carrión del Río, trabaja como enfermera práctica, pero no genera lo suficiente para costear los medicamentos y tratamiento médico de su hijo, ya que el plan médico "La Reforma de Salud" no le cubre los gastos;
- POR CUANTO: El Sr. Elías de Jesús Chiclana, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de la que fuera su madre, la Sra. Libertad Chiclana Medina. El núcleo familiar del Sr. de Jesús Chiclana, consta de su esposa y sus dos hijos de 12 y 19 años de edad. Sus ingresos provienen de lo que recibe su esposa como Auxiliar de Farmacia y él como Supervisor;
- POR CUANTO: El Sr. Edwin Rodríguez, Director de la Escuela Emilio Castelar y Ripoll, solicita ayuda económica para la compra de cuatro fuentes de agua de pared. La escuela cuenta con una matrícula de 220 estudiantes de bajos recursos económicos. Actualmente, carecen de fuentes de agua que puedan satisfacer la sed de los estudiantes durante horas de clases y horas de almuerzo;
- POR CUANTO: La Sra. Iris N. Meléndez Alonso, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres debido a que no tiene recursos. Su ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional;
- POR CUANTO: El Sr. José Nieves Meléndez, solicita ayuda económica para cubrir gastos de transportación aérea, alojamiento, dieta y hospedaje en San Diego, California para realizar viaje de investigación científica. Pertenece al Programa de Estudios de Honor de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. El programa tiene como meta fomentar la aptitud científica e investigativa en estudiantes con sobresaliente expediente académico. El laboratorio de investigación que labora, investiga las bases neurofisiológicas envueltas en el fenómeno de la adicción a la cocaína, y fue aceptado para ser presentado en el "Annual Meeting of the Society for Neuroscience", en San Diego, California. El joven Nieves Meléndez, reside con su madre. Su ingreso proviene de lo que recibe de su empleo y de pensión alimenticia;
- POR CUANTO: El Sr. Juan Báez Mariño, solicita ayuda económica para terapias y tratamiento médico en los Estados Unidos debido a su condición de cuadriplejía incompleta. Este es el término que se utiliza para describir un daño parcial al cordón espinal. Con este tipo de lesión algunas funciones sensoriales y motoras se mantienen, y pueden tener poco o ningún movimiento. En el caso del señor Báez Mariño, tiene sensaciones y movilidad, por lo que necesita terapias intensivas y agresivas. Reside con su esposa e hija, y su ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social;
- POR CUANTO: La Sra. Kiamara Concepción Camacho, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de tratamiento dental. La solicitante se encuentra en el programa de rehabilitación del Hogar CREA, y su dentista le recomendó la dentadura maxilar de arriba y mandibular parcial, ya que su actual dentadura le afecta su estética, y por ende su rehabilitación. El ingreso de la señora Concepción Camacho proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

ord of the same of

POR CUANTO: La Sra. Lydia Estrada Meléndez, solicita ayuda económica para la compra de un sillón de ruedas para su hija, Isa M. Estrada Estrada, de 19 años, quien nació con lisencefalia, retraso mental severo y epilepsia. Su condición es crónica y permanente, está incapacitada, y depende de la señora Estrada Meléndez, para todas sus necesidades básicas. Su núcleo familiar consta de ella con sus dos hijos de 19 y 7 años de edad, y su único recurso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La Sra. Mercedes Andino Román, solicita ayuda económica para lente intraocular tórico. Padece de catarata, por lo que la operará para colocarle el lente intraocular tórico y mejorar su visión y calidad de vida. La señora Andino Román, padece además, de trastorno depresivo mayor severo y rasgos psicóticos. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: El Sr. Samuel González Rivera, solicita ayuda económica para el pago de deducible de operación de implante coclear para su hijo, Sebastián Abner González Vázquez, de 7 meses de edad, el cual padece de pérdida de audición sensorineural profunda en ambos oídos o neuropatía auditiva. Éste deberá ser sometido a una cirugía para colocarle implante cocleares con los cuales podrá escuchar y llevar una vida normal. El plan médico sufragará solamente el 75% del costo, por lo que el restante deberá ser costeado por ellos, cantidad que no tienen por ser muy alta. Su núcleo familiar consta de su esposa y dos hijos, y su ingreso proviene del empleo de ambos:

POR CUANTO: La Sra. Wilnelia Ríos Hernández, solicita ayuda económica para cubrir gastos de viaje para participar del Programa de Intercambio y Estudios Internacionales en la Universidad Autónoma de Barcelona, España. El propósito de este intercambio es enriquecer y contribuir a su desarrollo integral, académico, cultural y personal. Su núcleo familiar consta de su padre y madre desempleada, por lo que no cuentan con el dinero para costear dicho viaje.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la Sra. Aida Martínez Sánchez, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) para trasplante de pulmón y cirugía de esófago; al Sr. Ángel L. Castro Monserrate, la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00) para la compra de una silla de ruedas de competencia; a la Sra. Charluz M. Arocho Rosario, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para cubrir gastos fúnebres; a la Sra. Elizabeth Carrión del Río, la cantidad de mil trescientos dólares (\$1,300.00) para la compra de medicamentos y tratamiento médico para su hijo; al Sr. Elías de Jesús Chiclana, la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) para cubrir gastos fúnebres; a la Escuela Emilio Castelar y Ripoll, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para la compra de cuatro fuentes de agua para la escuela; a la Sra. Iris N. Meléndez Alonso, la cantidad de mil doscientos dólares (\$1,200.00) para cubrir gastos fúnebres; al Sr. José Nieves Meléndez, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para cubrir gastos de viaje de investigación científica; al Sr. Juan Báez Mariño, la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) para terapias y tratamiento médico en Estados Unidos; a la Sra. Kiamara Concepción Camacho, la cantidad de ochocientos, dólares (\$800.00) para cubrir gastos de tratamiento dental; a la Sra. Lydia Estrada Meléndez, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) para la compra de un sillón de ruedas para su hija; a la Sra. Mercedes Andino Román, la cantidad de setecientos dólares

Of

OF W

e Me

(\$700.00) para colocarle lente intraocular tórico; al Sr. Samuel González Rivera, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) para el pago de deducible por operación de implante coclear; y a la Sra. Wilnelia Ríos Hernández, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) para gastos de viaje educativo asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todas las personas que reciban las ayudas mencionadas en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan cualquier sobrante, así como aquellos fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez

Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 51, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

0,00

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de abril de 2011.

Carmen M. Quiñones

Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

7 da abril

de <u>**2011**</u>

Jorge A. Santini Padilla Alcalde

M

ERW